

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*



Naciones Unidas (Noticias ONU):

- **El Comité contra la Tortura elabora una nueva guía sobre el derecho de asilo.** Las nuevas normas se han elaborado en respuesta a la crisis migratoria tienen como objetivo asistir a los gobiernos a evitar la violación de las leyes internacionales de derechos humanos, así como ayudar a los solicitantes de asilo a evitar la tortura u otros malos tratos. El Comité de la ONU contra la Tortura ha presentado este miércoles una nueva serie de normas sobre los derechos de los solicitantes de asilo. El listado se ha elaborado en respuesta a la crisis migratoria y al aumento de las denuncias por parte de personas que alegaron que corrían el riesgo de ser torturadas o sufrir malos tratos en caso de ser expulsadas de los países de asilo y devueltas a los de origen. Las directrices tienen como objetivo ayudar a los gobiernos a evitar la violación de las leyes internacionales de derechos humanos, así como asistir a los solicitantes de asilo a evitar la tortura u otros malos tratos. El documento, titulado Observación General, trata sobre la aplicación del artículo 3 de la Convención contra la Tortura por parte de los gobiernos. Ese artículo se refiere a la no devolución, la prohibición de expulsar, devolver o extraditar a una persona a otro Estado en el que pueda ser sometida a tortura. La pauta ayudará a los gobiernos a evaluar si un solicitante de asilo se enfrenta a un riesgo personal de tortura o malos tratos en su país de origen, en caso de regreso. Además, ofrece una lista de objetivos y factores de riesgo a los que los gobiernos deben prestar atención. Entre las medidas incluidas en el listado se solicita a las autoridades que tengan en cuenta que las víctimas de la tortura y otras personas vulnerables sufren a menudo de trastorno por estrés postraumático, situación que puede resultar en una amplia gama de síntomas. "Estos indicios pueden afectar la capacidad de una persona a la hora de revelar todos los detalles importantes o transmitir una historia coherente a lo largo de todo el procedimiento ", destaca el documento.

Colombia (Ámbito Jurídico/AP):

- **¿Cómo se configura la afectación de derechos constitucionales y convencionales como daño autónomo en la reparación directa?** La severa afectación de los derechos constitucional y convencionalmente protegidos al acceso a la administración de justicia y el debido proceso constituye un daño autónomo, es decir, su configuración no depende de la existencia de otros daños, precisa la Sección Tercera del Consejo de Estado. Así las cosas, dicho daño puede ser reparado en sede de reparación directa incluso cuando no ha sido solicitado en la demanda, de forma oficiosa. Por lo tanto, es importante precisar sus elementos, a saber: 1) Es un daño inmaterial que proviene de la vulneración o afectación a

derechos contenidos en fuentes normativas diversas. 2) Se trata de afectaciones relevantes. 3) Es un daño autónomo, pues no depende de otras categorías de daños. 4) La afectación relevante puede ser temporal o definitiva, dado que los efectos del daño se manifiestan en el tiempo de conformidad con el grado de intensidad de la afectación. Es bueno precisar que, a la luz de la jurisprudencia, los derechos fundamentales también amparan a las personas jurídicas, quienes incluso pueden exigir su protección en sede de tutela, tal y como lo ha señalado reiteradamente la Corte Constitucional. Pérdida de oportunidad. Para que resulte procedente indemnizar la pérdida de oportunidad es indispensable que la ocasión exista y sea cierta, puesto que si se trata de una posibilidad muy vaga o genérica se estará en presencia de un daño meramente hipotético o eventual, que no resulta indemnizable. Por lo tanto, para que pueda acreditarse la existencia del daño, el demandante deberá probar que el no haber podido obtener la ventaja que esperaba es consecuencia de no haber gozado la oportunidad que normalmente le habría permitido obtenerla. De acuerdo con lo anterior, la Sección precisa los requisitos: 1) Certeza respecto de la existencia de una oportunidad que se pierde, aunque la misma envuelva un componente aleatorio. 2) Imposibilidad definitiva de obtener el provecho o de evitar el detrimento. 3) La víctima debe encontrarse en una situación potencialmente apta para pretender la consecución del resultado esperado, es decir, debe analizarse si el afectado realmente se hallaba en una situación tanto fáctica como jurídicamente idónea para alcanzar el provecho por el cual propugnaba. Liquidación de perjuicios. La corporación enfatizó en que si bien la grave vulneración de los derechos constitucional y convencionalmente protegidos de las personas les da derecho a reparación integral mediante la adopción de medidas no pecuniarias en favor de la víctima y sus familiares cercanos, en casos de extrema gravedad da lugar al reconocimiento de una indemnización pecuniaria de hasta 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes (C. P. Danilo Rojas Betancourth).

- **Casi 7 años de prisión a senador colombiano por Odebrecht.** La Corte Suprema de Colombia sentenció este miércoles a seis años y ocho meses de prisión al senador Bernardo Elías por haber ayudado a la empresa brasileña Odebrecht a beneficiarse con contratos en el país. Elías, que está suspendido como congresista, fue condenado por los delitos de cohecho y tráfico de influencias. Estaba detenido en una guarnición militar, pero a partir de hoy será trasladado a la cárcel La Picota, al sur de Bogotá, para que cumpla su condena. Según la Corte, se trata de una sentencia anticipada porque Elías aceptó los dos delitos al reconocer que realizó varias gestiones en Colombia en favor de la multinacional de Brasil. Esto también permitió que el senador adelantara una negociación con la justicia de su país para recibir beneficios judiciales a cambio de información. Entre otras cosas, podría abordar el destino del dinero de los sobornos que habría pagado Odebrecht a cambio de importantes obras de infraestructura. Las autoridades colombianas además investigan a otros miembros del Congreso y personalidades del país, entre ellos, un excongresista y un exviceministro de Transporte que ya están detenidos por presuntamente recibir sobornos por la misma causa. Odebrecht está en el ojo de un escándalo internacional por haber entregado sobornos a funcionarios de varios países para beneficiarse con contratos. Como parte de un acuerdo con el Departamento de Justicia estadounidense, la empresa admitió haber pagado al menos 800 millones de dólares para obtener contratos en 12 naciones, la mayoría de ellas latinoamericanas.

Chile (El Mercurio):

- **Presidente de la Corte Suprema, Haroldo Brito, sobre la "Operación Huracán" y la confianza en la prueba que se proporciona al tribunal: "Lo que se resuelva jurisdiccionalmente respecto de este asunto tiene muchísima importancia".** Unas semanas ajetreadas ha tenido el presidente de la Corte Suprema, Haroldo Brito. Ayer, hasta último minuto, estuvo afinando los detalles de lo que será hoy su primer discurso en la inauguración del Año Judicial 2018. En los últimos meses ha experimentado varios cambios en su carrera. El 8 de enero pasado asumió la presidencia del máximo tribunal, y ese día también dejó de integrar salas y fallar causas. Brito, en su tono pausado, reconoce que sí es masón activo desde hace muchos años, porque continúa "valorando el pensamiento laico de esa perspectiva". Tampoco se complica al hablar acerca de una de sus pasiones: el fútbol. Se reconoce hincha del Santiago Wanderers y también fue uno de los magistrados de la Corte Suprema que acompañaron a la selección en los partidos de la clasificatoria al mundial de Rusia. Sobre su futuro a la hora de dejar la presidencia, en enero de 2020, dice: "Me iré a la sala donde haya cupo (ríe)". -**¿Cuáles serán las prioridades y el sello de su gestión?** -Lo que más me importa es que persista un desarrollo jurídico al interior del Poder Judicial. Es importante encontrar nuevas soluciones en el derecho, servirse de este conjunto objetivo que es el derecho, para la solución de los conflictos, y eso significa que es importante frente al derecho tener una posición de apertura, de interpretación, de sacarle un mayor provecho. Todos los sistemas de justicia deben intentar trabajar en este sentido. En todas partes del mundo se hacen esfuerzos para que el

derecho sea más amplio, más coherente, que las interpretaciones parezcan a todas las personas más razonables. Esas son las condiciones que a mí me importa buscar. **-Históricamente se le ha vinculado más con una sensibilidad de centroizquierda. ¿Eso es así?** -No tengo problema con que se me califique, porque mi vinculación fuerte, en mi posición de juez, es el derecho. Y por cierto que lo veo como cosa básica. Pero si se cree que eso es un calificativo de lo que yo soy, es posible, no me incomoda en lo absoluto. **-¿Qué criterio debe tener un juez a la hora de interpretar las leyes?** -Lo importante es que el razonamiento del cuerpo cuando alcance el entendimiento sea expresado en las sentencias. Es fundamental que los pasos del razonamiento del tribunal sean accesibles, comprensibles. Hoy día se habla, incluso, que estén formulados en un lenguaje claro, sencillo, porque el destinatario no es la academia. Eso es una cuestión fundamental. **-¿Pero cuál es el criterio de la interpretación?** -Los criterios están en la ley, son cuatro o cinco cosas que señala el Código Civil en los artículos 19 y siguientes. Está la incorporación del derecho internacional, está el tema del derecho convencional, y la doctrina de los autores y los tribunales que también orienta. Son cuestiones que permiten la predictibilidad de la resolución, que es una cuestión particularmente deseable. **-¿Qué rol cumplen los tratados internacionales en este sentido? ¿En ciertas ocasiones pueden ser prioritarios sobre la ley nacional?** -Los tratados internacionales los suscribe el Estado, y tienen el carácter de la ley. De tal suerte, que no es posible desentenderse del contenido de los tratados, hay compromisos del Estado de obrar de una determinada manera, y eso es el sentido básico. **-Si se produce un conflicto en esta materia, ¿quién debe resolverlo? ¿La Corte Suprema o el Tribunal Constitucional?** -Depende de la acción de que se trate, si se está en la acción de inaplicabilidad, por cierto que es el Tribunal Constitucional. Si se está en una situación de resolver la aplicación de normas en relación con una causa determinada, por cierto que es el juez, en el grado que sea; por eso que depende de las circunstancias. Cárceles: "No es una situación que pueda observarse desde la pasividad" **-La semana pasada se dio a conocer un informe de la Fiscalía Judicial de la Corte Suprema que habla de las condiciones que existen en las cárceles. ¿Qué le parece que en 15 años no se haya avanzado en esta materia?** -Esperamos que se produzca una reacción. Confiamos en que la sociedad, la ciudadanía, las personas entiendan este problema, que tengan una mirada que converja con la nuestra y con la de los operadores dentro del sistema de justicia, y buscar una solución en el corto plazo. No es una situación que pueda observarse con tranquilidad desde la pasividad. **-¿Qué hará la Corte Suprema en esta materia?** -Vamos a conversar con otros órganos del Estado, a motivarlos a mostrar preocupación en esto, que no se olvide. **-¿Ha habido conversaciones al respecto?** -No las ha habido, porque hemos estado en otras cosas. Pero evidentemente es una cuestión que tiene que hacerse en los próximos días, después del discurso. -El Gobierno explicó que la mayor parte de las observaciones que hacen están resueltas con un nuevo reglamento penitenciario, cuyo decreto está en Contraloría para la toma de razón. -No conozco el decreto y no lo he conversado con el ministro de Justicia. Pero entiendo que el decreto significa que hay una preocupación que se está plasmando en este momento, y eso es positivo. "Es fundamental la dirección de los fiscales en una investigación policial" **-Usted fue uno de los que contribuyeron a la Reforma Procesal Penal. ¿Cómo la evalúa?** -La cuenta final de la Reforma Procesal Penal es positiva, porque es un sistema en que las decisiones son mayormente razonadas. El contacto de las partes es con el tribunal y no a través de una intermediación de un tercero. Los controles dentro del proceso que ejercen las partes son preventivos. Cuando los abogados comparecen ante el juez y discuten lo que se va hacer a través de una simple conversación, lo que se está haciendo es prevenir una resolución que contraría los intereses de las partes. Si miramos las Cortes de Apelaciones, que resolvían un sinnúmero de asuntos, hoy tienen más tiempo para resolver con calma unas variadas cuestiones. En ese sentido, es muy importante la reforma. **-¿Le haría alguna modificación?** -Entiendo que las cosas tienen que ser permanentemente observadas y con la posibilidad de la corrección. ¡Que habrá cosas que corregir, sí, seguramente las hay! **-¿Cuáles?** -En este momento no se me viene a la cabeza qué corregir. Pero la forma inteligente es tener una actitud crítica del proceso. Hay que observar, ver resultados, hay que recoger opiniones y de esa manera es posible mantener un cuerpo legal en vigor. **-¿Cómo ha observado el conflicto entre la fiscalía y Carabineros por el caso "Operación Huracán"?** -Desde la perspectiva del proceso es un cuestionamiento de la prueba que indudablemente tiene que llamar la atención. La prueba es vital para las resoluciones. La confianza que hay que tener acerca de la prueba que se proporciona al tribunal es una condición exigible en toda circunstancia. Lo que se resuelva jurisdiccionalmente respecto de este asunto tiene muchísima importancia. Esa es la realidad que a nosotros nos preocupa. **-¿Qué medidas debieran implementarse para evitar este tipo de situaciones?** -Eso es un tema de eficiencia de las policías. Es un tema que deriva también de las relaciones que establezcan los fiscales en cada caso. Es fundamental la dirección de los fiscales en una investigación policial; es posiblemente uno de los puntos críticos. Precisamente, la reforma quiso que el carácter jurídico de la pesquisa predominara. De allí, que los fiscales tienen la obligación de relacionarse con los policías, que en esto son unos especialistas; pero sujetos a las instrucciones generales y particulares del Ministerio Público. -Actualmente existe un debate respecto del rol que cumple

Carabineros frente al delito. Mientras algunos postulan que se enfoque solo a la prevención, otros estiman que debe mantener la facultad investigativa. **¿Cuál es su visión en esta materia?** -Es la discusión y el debate pendiente, en curso. Habrá que alcanzar un punto medio, pero evidentemente hay dos cuerpos policiales que se dedican fundamentalmente a cosas distintas. Investigaciones es fundamentalmente investigativo, y Carabineros, también es una entidad que investiga, pero fundamentalmente se la ve como preventiva. **-¿Cuál es el punto medio para que los actores logren ponerse de acuerdo?** -Eso habrá que buscar. Es cosa de que se trabaje sobre eso. -El nuevo intendente de La Araucanía dijo que buscará "restablecer el imperio del Estado de Derecho" en la región. **¿Qué opina usted de esta declaración?** - Es una forma en la que el intendente ve lo que habrá que hacer. Es una comprensión que, en fin, él ha señalado. Pero es su comprensión personal. **-¿Y la suya?** -Creo que el Estado de Derecho tiene las herramientas suficientes que a nosotros debe hacernos pensar que es posible la tranquilidad. **-¿En la Región de La Araucanía?** -En todos los lados. Punta Peuco: "No soy partidario de que las personas vivan una situación de sufrimiento injustificado" **-¿Qué opina de la eliminación del indulto presidencial para casos de violaciones a los derechos humanos, como establece un proyecto de ley del Gobierno?** - Lo que ocurre frente a ese tema es que los mecanismos que existen no son actuales. Lo que se necesita es un mecanismo posterior a la sentencia, mecanismos de cumplimiento, de control jurisdiccional, acerca del cumplimiento de la pena, y esa es la forma como es posible enfrentarse de una manera mucho más razonable a esto. **-¿Es partidario de que los enfermos terminales o enfermos mentales condenados en Punta Peuco tengan una pena sustitutiva de arresto domiciliario?** -Es posible concebir otras formas de solución. De lo que yo no soy partidario, en ningún caso, es que las personas vivan una situación de sufrimiento injustificado. Por cierto que hay que tener una preocupación a ese respecto. Y sobre todo, es preciso ocuparse de cuestiones de esta clase, pero ello pasa por los mecanismos con que se hacen. **- A los condenados se les podría exigir información o el arrepentimiento para acceder a beneficios. ¿Eso debería aplicarse a los enfermos terminales?** -Ese es un proyecto en actual tramitación y está siendo debatido en el Congreso en estos momentos. La corte tiene muchas veces una opinión que dar en estas materias, y en ese sentido es mejor esperar el pronunciamiento. **-¿Está de acuerdo con el cierre del penal?** -Lo he dicho varias veces, no puedo dar sugerencias más allá de lo que corresponde. No debo opinar sobre cuestiones que están resolviendo otras magistraturas. Sello de gestión. "En todas partes del mundo se hacen esfuerzos para que el derecho sea más amplio, más coherente, que las interpretaciones parezcan a todas las personas más razonables. Esas son las condiciones que a mí me importa buscar". Sensibilidad de centroizquierda. "Mi posición de juez es el derecho. Y por cierto que lo veo como cosa básica. Pero si se cree que eso es un calificativo de lo que yo soy, es posible, no me incomoda en lo absoluto".



- *Históricamente se le ha vinculado más con una sensibilidad de centroizquierda. ¿Eso es así?*
- *No tengo problema con que se me califique, porque mi vinculación fuerte, en mi posición de juez, es el derecho*

Unión Europea (La Vanguardia):

- **La justicia europea da la razón a Adidas en la batalla del calzado.** El Tribunal General de primera instancia de la Unión Europea (TUE) ha dado la razón este jueves a Adidas frente a la sociedad belga Shoe Branding Europe al dictaminar que la empresa alemana tiene derecho a oponerse al registro de dos marcas de su competidor, cuyo calzado utilizan dos bandas paralelas en lugar de las tres míticas de la marca alemana. El tribunal europeo, con sede en Luxemburgo, confirma así la validez de la decisión de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO), que ya denegó el registro de las dos marcas en la UE para calzado y otra para calzado de seguridad y protección de la sociedad belga en 2015 y 2016, al entender que había riesgo de confusión entre las marcas para los consumidores por su similitud y de que la sociedad belga se aprovechara de forma indebida de la notoriedad de la marca de Adidas. Similitud entre ambas marcas. En sendas sentencias dictadas este jueves, el Tribunal General de la UE mantiene que la EUIPO no cometió ningún error de apreciación al considerar que era probable que Shoe Branding Europe se aprovechara indebidamente de la notoriedad de la marca de Adidas y que no demostró "justa causa" para justificar el uso de sus marcas. En el caso de la marca solicitada para calzado por la sociedad belga, el Tribunal General ya había rechazado su registro en mayo de 2015 al estimar que EUIPO concluyó erróneamente en una decisión anterior que no había similitud entre ambas marcas, decisión que confirmada en casación por el Tribunal de Justicia en febrero de 2016.



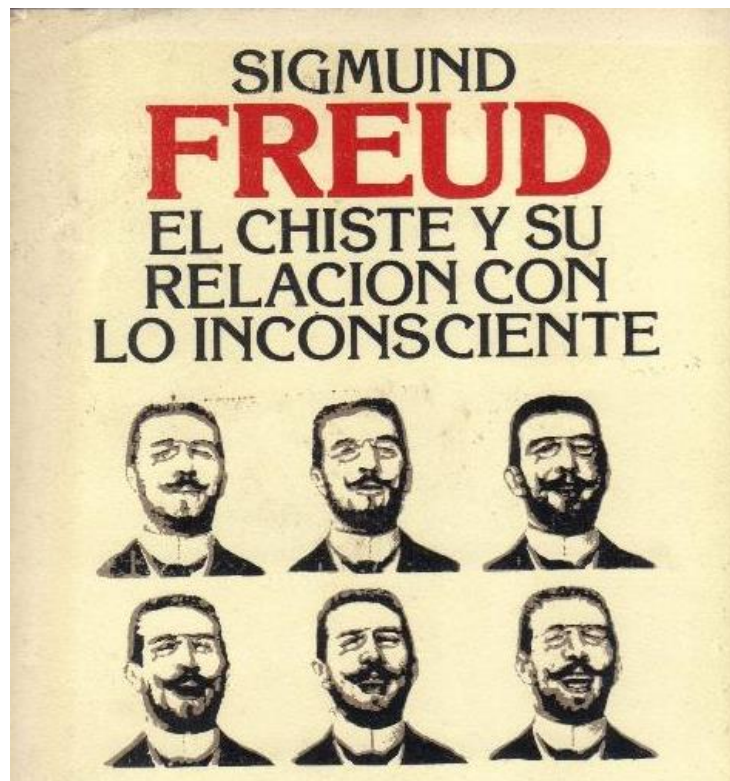
Había riesgo de confusión entre las marcas para los consumidores

Alemania (Deutsche Welle):

- **Cadena perpetua por atentado islamista con cuchillo.** En julio de 2017, un palestino de 27 años había apuñalado brutalmente a una persona en Hamburgo y herido a otras seis. Más de seis meses después del ataque con un cuchillo en un supermercado en Hamburgo, el principal acusado, un palestino nacido en los Emiratos Árabes Unidos, fue sentenciado este jueves (01.03.2018) a cadena perpetua. El Tribunal Superior de Hamburgo halló culpable a Ahmad A. de los cargos de asesinato, intento de asesinato y lesiones corporales graves y dictaminó que no podrá salir de la cárcel antes de haber cumplido 15 años de condena. Ahmad A., un refugiado al que se le había denegado el asilo, alegó que el ataque debía ser entendido como una contribución a la guerra santa islámica a nivel mundial. En enero, el agresor había confesado los hechos y admitido haber actuado por "motivos religiosos". En julio de 2017, el hombre mató a cuchillazos a una persona e hirió a otras seis en un supermercado en el populoso barrio de Barmbek, al grito de "Allahu akbar" (Alá es grande). De acuerdo con la Fiscalía, el atacante tenía ideas islamistas y se le había encargado matar a tantos alemanes cristianos como fuera posible. El atacante logró huir del supermercado tras el atentado pero fue reducido poco después por un grupo de hombres de origen tunecino que se le interpusieron en el camino y lo retuvieron hasta que llegó la Policía. Uno de los hombres de este grupo fue herido por el agresor. En su habitación del centro de refugiados se encontró una pequeña bandera elaborada por él mismo del Estado Islámico. Sin embargo, la milicia terrorista no reivindicó el ataque con cuchillo.

España (El País):

- **El Tribunal Supremo absuelve a Cassandra Vera por sus tuits con chistes sobre Carrero Blanco.** El Tribunal Supremo ha absuelto a Cassandra Vera Paz, la tuitera murciana que entre 2013 y 2016 publicó en su cuenta 13 comentarios de burla sobre el asesinato a manos de ETA en 1973 del almirante Luis Carrero Blanco, presidente del Gobierno con el dictador Francisco Franco. El alto tribunal revoca la sentencia de marzo de 2017 de la Audiencia Nacional por la que fue condenada a un año de prisión y siete de inhabilitación absoluta por un delito de enaltecimiento del terrorismo en su modalidad de humillación a las víctimas. La Sala de lo Penal considera que la repetición que hizo en Twitter de chistes fáciles y de mal gusto sobre un atentado ocurrido hace ya 44 años, sin ningún comentario ultrajante hacia la víctima, “es reprochable social e incluso moralmente en cuanto mofa de una grave tragedia humana”, pero “no resulta proporcionada una sanción penal”. Vera ha reaccionado inmediatamente a la noticia en su cuenta de Twitter: “Muy contenta a nivel personal por el fin de un calvario judicial por el que nadie debería pasar. Pero muy preocupada por otras condenas como la de Valtouros y otros raperos y tuiteros. Sigamos luchando por la libertad de expresión para todos”. El tuit llevaba adjunto un GIF (imagen dinámica) de un coche volador por un campo. Entre los 13 tuits que publicó Cassandra en su cuenta de Twitter, figuraban los siguientes: “ETA impulsó una política contra los coches oficiales combinada con un programa espacial”, “Kissinger le regaló a Carrero un trozo de la luna, ETA le pagó el viaje a ella”, “Elecciones el día del aniversario del viaje espacial de Carrero Blanco. Interesante”, y “Película: ‘A tres metros sobre el cielo’. Producción: ETA films. Director: Argala. Protagonista: Carrero Blanco. Género: Carrera espacial”. La sentencia, de la que ha sido ponente el magistrado Alberto Jorge Barreiro, resalta que eran mensajes centrados en repetir chistes ya conocidos en los que se juega en clave de humor con la forma singular, mediante la voladura del vehículo de Carrero, en la que se perpetró el atentado. La Sala recuerda que desde el atentado, perpetrado en 1973, y ya desde las fechas próximas a su comisión, “se han inventado innumerables chistes, y en casi todos ellos la clave de humor recaía en el hecho de que el vehículo surcara el espacio y acabara cayendo dentro de un edificio”. “Tales circunstancias han servido para que la dinámica del atentado y la identidad de la víctima se parodiaran en publicaciones escritas y sobre todo en la comunicación del ‘boca a boca’, y últimamente a través de las redes sociales en Internet”, recuerdan los magistrados. El Supremo destaca que los tuits de Cassandra “no contienen ningún comentario ácido contra la víctima del atentado ni expresan frases o comentarios hirientes, lacerantes o ultrajantes contra su persona o cualquier aspecto concreto de su vida pública o privada”. El tribunal explica que era objeto de mofa o sarcasmo el dato “muy trillado y agotado” de que el coche alcanzó una gran altura. El tribunal añade que “se aprovecha el humor negro para cuestionar al personaje víctima del atentado, en una reacción muy propia de nuestro entorno social de criticar u hostigar sarcásticamente a cualquier personaje público en cuanto sale al paso cualquier contingencia que permita improvisar un chiste idóneo para ridiculizar o parodiar un defecto o una desgracia personal”. No obstante, el tribunal considera relevante el contexto de que el atentado con coche bomba contra Carrero se produjo hace 44 años, “tiempo más que suficiente para considerarlo como un suceso histórico cuyo comentario en clave de humor no puede tener la misma trascendencia que un acontecimiento reciente”. A la hora de levantar la pena, el tribunal también tiene en cuenta la edad de la acusada, que tenía 18 años cuando comenzó a publicar los tuits. La sentencia destaca que es necesario sopesar y aquilatar con exquisito tino y cautela en relación a estos casos cuando debe producirse una respuesta penal. En ese sentido, recuerda que, respecto a otros acusados, la Sala II del Supremo ha examinado chistes o comentarios en clave de humor más o menos ácido también sobre Carrero Blanco, pero que en prácticamente todos esos asuntos las referencias a esta persona se entremezclaban con otras conductas de enaltecimiento del terrorismo que presentaban una relevancia muy diferente a la que alberga el ‘chiste fácil’ sobre el atentado al expresidente del Gobierno. Hasta el punto –recuerda el Supremo—que solían ser esos otros actos los que justificaron en esos supuestos la aplicación del artículo 578 del Código Penal –delito de enaltecimiento del terrorismo y humillación de las víctimas—que se descarta aplicar a Cassandra. La sentencia repasa la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en relación a los delitos de enaltecimiento o justificación de actos terroristas, que limitan la sanción penal a los casos en que se produzca una “manifestación del discurso del odio por propiciar o alentar, aunque sea de manera indirecta, una situación de riesgo para las personas o derechos de terceros o para el propio sistema de libertades”. Y para el Supremo, “en el caso enjuiciado (...) no se da ninguna de las circunstancias referidas en los criterios señalados en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional”, dado que Cassandra “ni dio muestras con su conducta de que estaba pretendiendo incitar a la violencia abusando de un ejercicio ilícito de la libertad de expresión, ni provocaba al odio hacia grupos determinados, ni tampoco se valía de mofarse del atentado contra un expresidente del Gobierno ocurrido hace más de cuarenta años con intención de justificarlo o de incitar a nuevos atentados”.



Desde el atentado “se han inventado innumerables chistes, y en casi todos ellos la clave de humor recaía en el hecho de que el vehículo surcara el espacio y acabara cayendo dentro de un edificio”.

Francia (La Vanguardia):

- **Un panadero le gana un juicio a Facebook.** Philippe Séramy es panadero. Su panadería se encuentra en Bourg Lastic (Francia), una ciudad de apenas 800 habitantes que cuenta solamente con dos panaderías. El pasado mayo unos amigos y clientes del panadero le dijeron que había una página falsa en Facebook sobre su panadería. El mismo Séramy no estaba en la red social y desconocía por completo esta información. El abogado del panadero de 53 años dijo que “un tribunal en Clermont-Ferrand, en el centro de Francia, ordenó a la plataforma más importante de Internet que le entregue los detalles sobre el usuario dueño de la página falsa, el sospechoso de ladrón de identidad y que cancele la cuenta”. Las demandas fueron aprobadas pero el proceso fue muy largo. Séramy primero se quejó a la sede de Facebook Francia en junio, un mes después de enterarse de la existencia de la página, solicitando que se eliminara la misma, pero tardó hasta fines de noviembre y se puso en contacto con la sede europea de Facebook en Dublín para hacer que la página sea “inaccesible actualmente”. “La página mostraba fotos repugnantes de naturaleza insalubre, supuestamente de la panadería. El autor (de la página) también se entretenía haciendo comentarios sarcásticos”, comentó el abogado de Seramy. Asimismo especificó que “estas adopciones falsas incontroladas afectan a la gente y más aún a Philippe Séramy, que tiene la panadería en un sitio con tan pocos habitantes y esta intromisión podría haber dañado su negocio”. Así se ve la página oficial de Facebook de la panadería de Philippe Séramy (Facebook) El abogado de Séramy explicó que “después de que las demandas fueran aprobadas aún deben esperar la respuesta de Facebook” y puntualizó: “La página podría reactivarse mañana o todavía está accesible para una comunidad de suscriptores de la página. La decisión de la corte debe evitar todo lo que exija la eliminación definitiva de esta cuenta”. El abogado de Séramy dijo que el tribunal también ordenó el pago de 2000 euros por daños y 2500 euros por gastos legales por parte de Facebook. Ahora Séramy ya es usuario de Facebook y se ha abierto su propia página oficial para dar publicidad a su panadería.

Polonia (Deutsche Welle):

- **La ley sobre el Holocausto: ¿en vigor o “congelada”?** La polémica ley del Holocausto entra este jueves en vigor, pero aún no está claro si de verdad se aplicará. El impacto internacional de la nueva ley del

Holocausto ha sido enorme, sobre todo, en Israel. El Ministerio de Asuntos Exteriores de Estados Unidos también criticó esta medida. En el futuro, Polonia penalizará con cárcel afirmaciones, que "públicas y en contra de los hechos" aleguen la complicidad de la nación polaca por los crímenes durante el nazismo. No será válido para "actividades artísticas y científicas". Ley muy criticada. A pesar de la copiosa lluvia de críticas, la ley fue aprobada por ambas cámaras del Parlamento y el presidente del país, Andrzej Duda, con mucha rapidez, quien mostró su comprensión ante la crítica israelí y ordenó revisar la ley por el Tribunal Constitucional. Los israelíes temen, sin embargo, que el gobierno conservador polaco en Varsovia niegue todo tipo de participación de Polonia al traicionar y extraditar a sus vecinos judíos a las fuerzas ocupantes alemanas. La fecha en la que se aprobó dicha ley, el 26 de enero, la noche antes de la conmemoración del Holocausto, fue también visto como una provocación. Además, Mateusz Morawiecki, primer ministro polaco, complicó mucho más aún la situación al defenderla en una conferencia sobre seguridad en Múnich al explicar que tras la nueva ley, no es un delito decir que "hubo criminales polacos al igual que judíos, rusos, ucranianos y no solo criminales alemanes". Ese mismo día, el primer ministro israelí, Benjamin Netanyahu, criticó al político e historiador polaco por "carecer de comprensión hacia la tragedia de nuestro país". El gobierno polaco respondió que no se trató en ningún momento de "negación del Holocausto" sino de "invitación a un debate sincero sobre el crimen cometido a los judíos, de acuerdo a los hechos y sin tener en cuenta la nacionalidad" de los autores de los crímenes. Polonia quiere calmar los ánimos. Polonia intenta que se calmen las aguas. En un encuentro ayer, un grupo de expertos polacos e israelíes intentan acercar y aclarar posturas. Para ello, una delegación polaca visitó Israel. En el diario "Jerusalem Post" se publicó que Polonia habría asegurado a Israel, a través de canales diplomáticos, que la ley se "congelará". El Ministro de Justicia y fiscal general polaco, Zbigniew Ziobro, dijo a la agencia de prensa de su país, (PAP), que el veredicto del Tribunal Constitucional ayudará a los abogados a aplicar la nueva ley. Este aseguró además que "no habrá condenas para historiadores, científicos o periodistas" y que la nueva ley protege "al Estado polaco y a la población ante las falsas acusaciones sobre la complicidad de los crímenes alemanes" y que no debe servir para "ocultar la responsabilidad de ciertas personas o grupos". No obstante, Artur Nowak-Far, catedrático de Derecho en la Warsaw School of Economics, cree posible que el Tribunal Constitucional no dé el visto bueno a la ley. "La ley tiene deficiencias considerables, ya que en derecho penal, los actos criminales deben definirse con exactitud", explicó el experto. Michał Szułdryński, subdirector del diario conservador "Rzeczpospolita", opina también que el enunciado impreciso es la causa de las emociones que ha despertado dicha ley. Los propósitos tras dicha ley serían comprensibles, porque se trataba de la verdad histórica y falsos enunciados como "campo de exterminio polaco", que se usa a veces internacionalmente. Szułdryński no cree que ningún juzgado dictará un veredicto sin que el Tribunal Superior haya reaccionado al respecto. Artur Nowak-Far, quien en el gobierno liberal de Donald Tusk trabajó de viceministro de Asuntos Exteriores, cree que es más efectiva una estrategia de vías múltiples, como conferencias, publicaciones y labor de persuasión. En cambio, leyes penales y más aún leyes penales imprecisas son contraproducentes, asegura.

Rusia (Sputnik):

- **Desmienten la información sobre los planes de Rusia de dejar de cooperar con el TEDH.** Rusia no tiene previsto dejar de cooperar con el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH), declaró el vicepresidente de la Duma de Estado (Cámara Baja del Parlamento ruso), Piotr Tolstói. "No estudiamos la posibilidad de poner fin a la cooperación", dijo Tolstói. Agregó que "a nuestros colegas solo les decimos que si no participamos en la elección de jueces, sus decisiones no tendrán vigencia en nuestro territorio". "Por ahora estamos dialogando con nuestros colegas europeos y vamos importante mantener un espacio legal común en Europa", afirmó. Por su parte, Daniel Holtgen, portavoz del secretario general del Consejo de Europa, se negó a hacer comentarios al respecto. Poco antes una fuente institucional rusa comunicó a Sputnik que Rusia estudia la posibilidad de abandonar la Convención Europea de Derechos Humanos y cesar la cooperación con el TEDH si esta entidad no cambia la línea antirrusa de sus veredictos. Según los datos de la fuente, la privación ilegal del derecho de voto a los parlamentarios rusos en la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (PACE) ha conducido a que más de 20 jueces del Tribunal de Estrasburgo, a muchos de los cuales se les asignan causas rusas, fueran electos sin la participación de representantes rusos. A finales de abril de 2014 la PACE privó a la delegación rusa del derecho a voto tras calificar de "anexión ilegal" la incorporación de Crimea a Rusia. La región se separó de Ucrania y se adhirió al territorio ruso tras celebrar en marzo de ese mismo año un referéndum en el que más del 96% de los votantes avaló esta opción. En respuesta, Rusia, que es uno de los principales contribuyentes al presupuesto del Consejo de Europa, rehusó enviar en 2016 y 2017 los documentos para acreditar a su delegación en la Asamblea. A finales de junio pasado, el canciller ruso, Serguéi Lavrov, anunció al secretario general del Consejo de Europa, Thorbjorn Jagland, la decisión de Moscú de suspender el pago

de su contribución al presupuesto del Consejo de Europa para el año en curso mientras no se restituyan totalmente los derechos de su delegación en la PACE.



“A nuestros colegas solo les decimos que si no participamos en la elección de jueces, sus decisiones no tendrán vigencia en nuestro territorio”: Tolstoi.

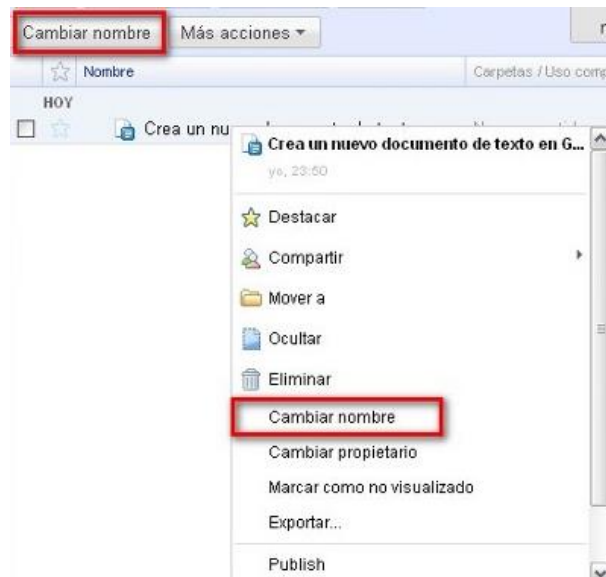
China (Xinhua):

- **Abierto tribunal de propiedad intelectual en centro de China.** Un tribunal de propiedad intelectual comenzó a tramitar casos hoy jueves en Changsha, capital de la provincia central china de Hunan. El tribunal de Changsha juzgará casos civiles y administrativos relativos a patentes, nuevas variedades de plantas, diseños de circuitos integrados, secretos tecnológicos y software de computadoras, así como sobre marcas reconocidas, suscitados en la provincia de Hunan. El tribunal también abordará casos civiles y administrativos que afecten a marcas, derechos de autor, competencia desleal y disputas contractuales sobre tecnología en la provincia. Hunan ha registrado muchos avances en el ámbito de la ciencia y la tecnología en los últimos años, como por ejemplo en materia de supercomputadores, variedades de superarroz híbrido, trenes de levitación magnética de velocidades media y baja y plataformas de perforación de aguas profundas. El TPS aprobó el establecimiento del tribunal el 12 de febrero.

Japón (International Press):

- **Operadora de Fukushima aceptará pagar a familia de hombre de 102 años que se suicidó.** Tokyo Electric Power, la operadora de la central nuclear de Fukushima, aceptó pagar una compensación de 15,2 millones de yenes (alrededor de 142 mil dólares) a la familia de un hombre de 102 años que se suicidó tras la crisis nuclear del 11 de marzo de 2011, informó la agencia Kyodo. Tepco dijo que no apelará la decisión del Tribunal de Distrito de Fukushima que ordenó el pago de la compensación a la familia de Fumio Okubo. Aunque los deudos solicitaron un pago de alrededor de 60 millones de yenes (alrededor de 561 mil dólares), dijeron que tampoco apelarán el fallo. La esposa de uno de los hijos del suicida, expresó su alivio de enterarse de que Tepco no apelará. “El abuelo también debe estar alegrándose con nosotros”. “Quiero que Tepco venga a disculparse”, añadió. Okubo se suicidó el 12 de abril de 2011, un día después de que se hiciera público que el gobierno iba a emitir una orden de evacuación para los habitantes del pueblo de Iitate, ubicado a 30 kilómetros de la central de Fukushima, donde él residía y el único lugar donde había vivido toda su vida. Hasta el momento, tres fallos judiciales han dispuesto el pago de compensaciones por parte de Tepco. El caso de Okubo es diferente de los otros dos porque él se quitó la vida antes de la evacuación. El tribunal reconoció una relación causal entre el suicidio y el desastre nuclear, haciendo hincapié en el “dolor insostenible” que el anciano debe haber sufrido ante la perspectiva de abandonar su hogar.

- **Aceptan cambio de nombre a ciudadano llamado Jorge Rafael Videla.** El juez en lo Civil y Comercial de la ciudad cordobesa de La Carlota, Raúl Oscar Arrazola, autorizó el cambio de nombre de un ciudadano, de 33 años, llamado Jorge Rafael Videla, homónimo del ex presidente de facto. El juez accedió al pedido, luego de que el hombre argumentó que llevar ese nombre le ocasionó una serie de perjuicios que lo llevaron a no querer salir de su domicilio, en esa localidad, ubicada a 317 kilómetros de la capital provincial. De esta manera, el hombre eligió conservar el nombre de Jorge Videla, pero eliminó el nombre de Rafael y agregó el apellido materno Schiel. El cambio de filiación, por el nuevo nombre Jorge Videla Schiel, fue aceptado por el juez Arrazola, después de que el interesado demostró, con testigos, los graves problemas que le ocasionó en su vida tener el mismo nombre que el militar, que fue condenado por crímenes de lesa humanidad. La petición comenzó a tramitarse en 2010 y Videla tuvo que someterse a pericias psicológicas, además de presentar testigos para demostrar fehacientemente los perjuicios sufridos. Asimismo, el peticionante debió probar que no tenía deudas pendientes de ningún tipo, porque de existir esas obligaciones el cambio de nombre podría implicar un fraude. En su presentación, Videla argumentó que fue objeto de constantes humillaciones, discriminación y burlas en trámites normales de gestión, en la escuela, en la universidad y en actos eleccionarios. También dijo que debió soportar reacciones de terceros, lo que lo llevó a sentir temor, pánico y vergüenza, al punto tal de no querer salir a la calle, y el juez consideró "legítima" la pretensión esgrimida y "justos" los motivos del pedido. En su fallo, el juez indicó que en el caso "se encuentran objetivamente afectados derechos de raigambre constitucional como la dignidad, el honor, la salud, el trabajo y el desarrollo personal, con un hondo desmedro de la personalidad del actor". El magistrado aceptó suprimir en toda la documentación del solicitante el segundo nombre Rafael y agregar el apellido materno Schiel, como segundo apellido, tal como había pedido el ciudadano.



**Debió soportar reacciones de terceros,
lo que lo llevó a sentir temor, pánico y vergüenza.**

*Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx*

* El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.